



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

22 de junio de 2022

Núm. 62-7

Pág. 1

### PROYECTO DE LEY

**121/000062 Proyecto de Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual.**

#### **Corrección de errores.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la corrección de errores en las siguientes publicaciones relativas al Proyecto de Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual:

En la página 58 del Dictamen, «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, núm. 62-5, de 30 de mayo de 2022, en el apartado Dos de la disposición final decimocuarta y en las páginas 58 y 59 de la aprobación por el Pleno, «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, núm. 62-6, de 6 de junio de 2022, en el apartado Dos de la disposición final decimosexta:

Donde dice:

«Dos. Se modifica el último párrafo y la causa 7.<sup>a</sup> de la letra d) del apartado 1 del artículo 207, que queda redactado como sigue:

“La extinción de la relación laboral de la mujer trabajadora como consecuencia de ser víctima de violencia de género o violencia sexual dará acceso a esta modalidad de jubilación anticipada.”

“7.<sup>a</sup> La extensión del contrato por voluntad de la trabajadora por ser víctima de la violencia de género o violencia sexual prevista en el artículo 49.1.m) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.”»

Debe decir:

«Dos. Se modifica el apartado 1.d) 7.<sup>a</sup> del artículo 207, que queda redactado como sigue:

“7.<sup>a</sup> La extinción del contrato por voluntad de la trabajadora por ser víctima de la violencia de género o violencia sexual prevista en el artículo 49.1.m) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.”»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.